



SOLICITA ANTECEDENTES QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ ROL D-069-2015

Santiago, **03 MAR 2016**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-069-2015, de 9 de diciembre de 2015 (en adelante, "formulación de cargos"), la Superintendencia del Medio Ambiente dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-069-2015, con la formulación de cargos en contra de Sociedad Bares del Sur SpA., en su calidad de titular del establecimiento de esparcimiento denominado "Bar Barbudos", ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 171-A, Temuco, Región de La Araucanía.

2° Que, en la formulación de cargos, se le imputó el siguiente cargo a Sociedad Bares del Sur SpA.:

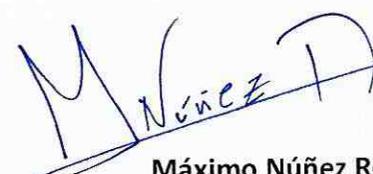
Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión						
La obtención de un nivel de presión sonora corregido de 48 dBA en horario nocturno, con fecha 11 de junio de 2015.	<p>D.S. 38/2011, artículo séptimo, título IV: los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="643 1933 1338 2128"> <caption>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)</caption> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 horas a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> </tbody> </table>		De 7 a 21 horas	De 21 horas a 7 horas	Zona II	60	45
	De 7 a 21 horas	De 21 horas a 7 horas					
Zona II	60	45					

3° Que, en su oportunidad, doña Sonia López Soto, denunciante e interesada en el presente procedimiento sancionatorio, presentó ante esta Superintendencia, fotografías de partes cursados por funcionarios de la 8va. Comisaría de Temuco, Prefectura de Cautín N°22, en razón de los ruidos molestos generados en el local "Bar Barbudos".

4° Que, atendida la necesidad de contar con copia fiel de los documentos referidos en el párrafo precedente, para efectos de la confección del dictamen que corresponde, de acuerdo al artículo 53 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, resulta necesario solicitar a la 8va Comisaría de Temuco, Prefectura de Cautín N° 22, que remita copia de los partes por ruidos molestos, cursados al establecimiento de esparcimiento "Bar Barbudos", ubicado en calle O'Higgins N° 171, Temuco, a partir del año 2014 hasta la actualidad, o en su defecto, una constancia escrita de haberlos cursado.

RESUELVO:

I. **SOLICITAR**, a la 8va Comisaría de Temuco, Prefectura de Cautín N° 22, se sirva remitir a esta Superintendencia, a la brevedad posible, copia de los partes por ruidos molestos, cursados al establecimiento de esparcimiento "Bar Barbudos", ubicado en calle O'Higgins N° 171, Temuco, a partir del año 2014 hasta la actualidad, o en su defecto, una constancia escrita de haberlos cursado.


Máximo Núñez Reyes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Carta Certificada:

- 8va Comisaría de Temuco. Prefectura Cautín N° 22. Calle Valle de Robles N° 910, Temuco, Región de La Araucanía.
- Sociedad Bares del Sur SpA. Bernardo O'Higgins N° 171-A, Temuco, Región de La Araucanía.
- Sra. Sonia López Soto. Bernardo O'Higgins N° 151, Temuco, Región de La Araucanía

C.C.:

- División de Sanción y cumplimiento.
- Fiscalía.
- Jefa Oficina Macrozona Sur.
- Sr. Diego Maldonado. Fiscalizador de la Región de La Araucanía.